



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 92 -2011-GM/MPT-P

Pampas,

18 MAY 2011

### VISTO:

El Informe N° 343-2011-SGRRHH-MPT, de fecha 18.MAY.2011 de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos y la solicitud de fecha 16 de mayo del 2011, emitido por el señor **Gustavo Victoria Córdova**, actual servidor municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud del Visto, el señor **Gustavo Victoria Córdova**, actual servidor municipal solicita licencia por enfermedad, según certificado de incapacidad temporal expedido por ESSALUD;

Que, mediante Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-348-00000185-1, presentado con la solicitud del Visto, emitido con fecha 15-MAY-2011, el Centro Médico de Pampas-ESSALUD, otorga al servidor arriba mencionado, descanso médico por incapacidad, por el día 15-MAY-2011 (01 día);

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 109°, 110° y 111° del Capítulo IX del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM considera y establece el derecho a licencia en sus diversas modalidades;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A, establece que "Se concederá licencia por enfermedad previa presentación del Certificado o Descanso médico otorgado por ESSALUD, Hospitales del Estado o médico particular tratante visados por ESSALUD, hasta por 20 días con goce de haberes a cuenta de la institución, a partir de los 21 días sus remuneraciones serán abonadas por ESSALUD, conforme a las normas legales vigentes";

Que, de la misma forma el artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, establece que *El trabajador deberá presentar los documentos justificatorios de su inasistencia a la Subgerencia de Recursos Humanos dentro de la jornada de trabajo del día de su reincorporación, caso contrario se le considerará inasistencia injustificada afecto a descuento;*

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE**, Licencia por enfermedad al **señor Gustavo Victoria Córdova**, por el día 15-MAY-2011 (01 día), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*Armando Lopez Mendez*  
Abg. Armando Lopez Mendez  
GERENTE MUNICIPAL